

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 8 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONVOCATORIA DEL XXVII PREMIO DE ENSAYO “CARMEN DE BURGOS”.**

La Diputación Provincial de Almería convoca cada año el premio de ensayo “Carmen de Burgos” con el objetivo de promover e incentivar la reflexión sobre: mujeres, igualdad y género. Se trata de un certamen de carácter nacional, que da lugar a publicaciones especializadas con la finalidad de fomentar la investigación y el conocimiento sobre mujeres, igualdad y género.

El gasto presupuestado para el premio de este año, que será la XXVII edición, es de nueve mil ciento veinticinco euros con treinta céntimos (9.125,30€), tal como consta en la parte dispositiva del presente decreto.

La realización de esta actividad tiene lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), dado que la Diputación viene organizando este premio desde antes de entrar en vigor la citada Ley 27/13 y, además, al equipo técnico no le consta que pueda existir riesgo de duplicidad de esta actuación con otra de la Junta Andalucía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º.- Convocar el XXVII premio de ensayo “Carmen de Burgos” y aprobar las bases que regirán el mismo. (url bases convocatoria: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wjVecM1qfJdgv88Hw9PN6A==>).

2º.- Autorizar para ello el gasto de nueve mil ciento veinticinco euros con treinta céntimos (9.125,30€), conforme al siguiente desglose:


a. Cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 48902 (Certamen Carmen de Burgos), para los premios en metálico, de los cuales, tres mil (3.000) euros serán para el primer premio y mil (1000) euros para el accésit.

Ambos premios están sujetos a las retenciones propias del IRPF y se librarán previa resolución del Presidente identificando a los 2 premiados.

b. Mil ciento veinticinco euros con treinta céntimos (1.125,30€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 789001 (Premios), para adquirir las 2 esculturas que se entregarán a los ganadores del premio.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=a2qA3Ln9k2pviQiyppqCw==> con sello electrónico en fecha 13/05/2026 - 11:40:57. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LXM3HJ8QzKzmb8kHEz8bMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/05/2026 10:34:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LXM3HJ8QzKzmb8kHEz8bMw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LXM3HJ8QzKzmb8kHEz8bMw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c. Cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 22609 (Plan de medidas Igualdad), para los gastos del jurado y el acto de entrega de premios.

El pago a quienes participen como jurado del premio está sujeto a la retención propia del IRPF y se librerá previa resolución del Presidente identificando a los mismos.

3º.- Publicar en el portal de transparencia de la Diputación la información correspondiente a esta resolución.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=a2qA3Ln9lk2pviQiyppqCw==> con sello electrónico en fecha 13/05/2026 - 11:40:57. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LXM3HJ8QzKzmb8kHEz8bMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/05/2026 10:34:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LXM3HJ8QzKzmb8kHEz8bMw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LXM3HJ8QzKzmb8kHEz8bMw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

